

Lo suscrituano notifi que el dicho auto al dicho
Don Juan de los Cobos y Guarado, en su Persona de
fee = Lozano

Examinado

En la villa de Sumilla a Veinte y siete dias del mes de Jun
nio de Mill seiscientos ochenta y ocho años ante el Señor
Don Juan de la Torre Alcaide de la Villa y Justicia Mayor
de la villa de Jaquena y sujeta de en que se Compre
hende esta villa Parecio Parente Don Juan Antonio de
los Cobos y Guarado la Vizcaino della Cannon deagen
Vladuel del Poder que tiene de Don Francisco de los
Cobos su Palmo y en conformidad del titulo de el
Conde del Castillo y fortaleza de esta villa que es de
des Pacha de por su F a favor de su Parte y es ante
y de ante; En su nombre metio sus manos entre las del
dicho Señor, Conde Fido, y su Merced, las Vizcaino
y Dijo que hazia, y hizo Pleito omnia Je Una, Dos
y tres Veces segun leyes y fueros de España Como Cas
uallero hizo d'algo de que su Parte guarada y de
fender a la dicha fortaleza, Pena de de que si alguno
lo hiziere de caer e Incurra en las Penas en que
Caen e Incurra en lo que que brantan semejante Plei
to omnia Je y en dicho nombre lo Pido por testi
monio y lo firmaron siendo testigos Don Juan de
la Torre Alcaide de la Villa Cavallero del Orden de Santiago
Alcaide de hor dinario en su estado Noble, Don Antonio
Thomas de Villan, y Don Mathias de Villan de la
de Jidores en dicho estado todos Vizcaino de esta villa
Don Juan de la Torre Alcaide = Don Juan Antonio de los Cobos y